



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

**EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
RADICACION No. 76001-31-10-011-2021-0069**

De conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar liquidación de costas dentro del presente proceso:

Liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la demandada.

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
Agencias en derecho	Archivo 29 folios 1 a 4	\$ 1.000.000
TOTAL		\$ 1.000.000

Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

AUTO No 1778

Santiago de Cali, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imprime aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Publicado en estado electrónico #170 de 11/octubre/2022

EYCA